

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 08 de ABRIL de 2019

VISTOS:

El Informe N° 122-2019-DOM-DIMED/INEN de fecha 01 de abril de 2019 de la Dra. Paola Catherine Montenegro Beltrán, el Memorando N° 691-2019-ORH-OGA/INEN con fecha de recepción el 05 de abril de 2019 de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 347-2019-OAJ/INEN de fecha 05 de abril de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

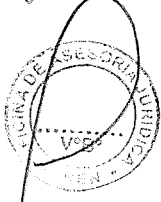
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordado con el artículo 182° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que el término de la Carrera Administrativa se produce por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese definitivo y d) Destitución;

Que, el artículo 183°, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, el artículo 82° del mencionado Reglamento, señala que *"El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal"*;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP señala que el Desplazamiento de Personal, ha previsto dos tipos de encargo: el *encargo de puesto* a través del cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante, y el *encargo de funciones*, mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia de titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;



Que, conforme a lo estipulado en el literal u) del artículo 9° del ROF del INEN, la Jefatura Institucional, tiene como una de sus funciones "autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos";

Que, con Informe N° 122-2019-DOM-DIMED/INEN de fecha 01 de abril de 2019, la Dra. Paola Catherine Montenegro Beltrán, manifiesta su decisión de renunciar a la Dirección Ejecutiva del Departamento de Oncología Médica;

Que, el Memorando N° 691-2019-ORH-OGA/INEN, recepcionado con fecha 05 de abril de 2019, la Oficina de Recursos Humanos, informa respecto a la decisión de renunciar de la Dra. Paola Catherine Montenegro Beltrán a la Dirección Ejecutiva del Departamento de Oncología Médica, asimismo adjunta el proyecto de Resolución Jefatural mediante la cual se encarga al médico Henry Leonidas Gómez Moreno las funciones de Director Ejecutivo del Departamento de Oncología Médica a partir del 08 de abril de 2019;

Que, mediante Informe N° 347-2019-OAJ/INEN de fecha 05 de abril de 2019 la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que de acuerdo al marco legal vigente, resulta viable la emisión del acto resolutivo;

Que, en tal sentido y con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Dirección Ejecutiva del Departamento de Oncología Médica, resulta conveniente encargar las funciones del mencionado cargo;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, la Gerencia General, la Oficina General de Administración, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con lo dispuesto en los literales u) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2007-SA y con las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones de Director Ejecutivo del Departamento de Oncología Médica al Dr. Henry Leonidas Gómez Moreno a partir del 08 de abril de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con las formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN www.inen.sld.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

